

## FERNANDO MARTINEZ LIRA

Responde a las siguientes preguntas de manera amplia, con la motivación y el fundamento que corresponda en su rol de titular del Órgano Interno de Control.

### 1. En cuanto al procedimiento de contratación pública.

#### 1.1. Describe a detalle que observas en el caso (la teoría del caso) y las presuntas irregularidades que adviertes dentro del procedimiento de contratación y prestación del servicio.

Respuesta.- Conforme al caso planteado con anterioridad, se describen las siguientes inconsistencias:

Respecto al OPD SSMZ:

Resulta irregular que conforme a las atribuciones conferidas en la Ley que da creación al SSMZ, y a los motivos para los cuales existe dicho OPD, no se encuentra el de atender directamente a deportistas (situación que si se da en el COMUDE), de tal manera que se puede considerar como una presunto conflicto en las esferas de gestión, por parte de los SSMZ, este argumento se refuerza con el apartado señalado en la presente práctica, en la que se estipula que: "Al parecer no se acreditó la correcta justificación acerca de la necesidad del servicio contratado, ya que otro OPD del municipio había contratado el mismo servicio a la misma empresa sólo que un año antes".

Se identifica la no conformación ó no seguimiento de su PAAD, ya que, tomando en consideración que el inicio de actividades del gobierno entrante (según la normativa electoral) es del 1 de Octubre de ese ejercicio, en un mes después como lo marca el caso, no tendría por que contratarse algo que no estuviera previamente planeado, trasgrediendo los artículos 24.1.III y 45.1 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Atendiendo al conteo exhaustivo de los plazos del contrato sujetos de esta práctica, no sería posible que el contrato tuviera una vigencia total de tres años, ya que trasgrediría el termino de la administración (suponiendo que la adjudicación se ejecutó un mes después del inicio de la administración, por ende, terminaría un mes después de terminada la misma), en contravención del artículo 83.1 de la Ley de Compras Gubernamentales ya referida.

Adicional a lo anterior, se estipula como una deficiencia del Comité de Adquisiciones del OPD SSMZ, el no contar con testigos sociales en dicha resolución, conforme al artículo 24.1 fracción XII de la multicitada Ley de Compras Gubernamentales, ya

que tomando en cuenta el monto total de lo contratado y contrastandolo con el presupuesto operativo del mismo, estaríamos ante una adjudicación sustantiva el Ente Público.

El costo de adjudicación con posible sobreprecio, en confrontación directa con el precio de referencia, resultado de la Investigación de Mercado, según el artículo 84 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y contratación de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, así como del Artículo 13 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

Por último, la exención de la presentación de la fianza, en cotnravencion del numeral 84 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

Respecto al Ayuntamiento de Zapopan:

Se identifica un posible Conflicto de Interés y posible ocultamiento de conflicto de interés, al estar un Regidor del Ayuntamiento, como socio /Accionista de la Empresa denominada: Servicios Integrales de Medicina para el Deporte SA de CV, y no relatarlo en sus declaraciones previas, agravando el tema de un hecho ya consumado con la presente adjudicación, en contravencion al articulo 58 y 60 de la LGRA.

Respecto al OPD COMUDE:

Resulta observable la emisión de contrato, a un particular no registrado en el Padrón de Proveedores correspondientes, faltando a su obligación estipulada en el articulo 82 de la Ley de Compras Gubernamentales ya referida con anterioridad.

2.2 Describe cuáles pudieran ser las posibles faltas administrativas que identificas, si son graves o no graves y quién o quiénes pudieron haberlas cometido. ¿Advierte la comisión de algún delito?

Respuesta:

Faltas Graves.- Conflicto de Interés, Ocultamiento de Conflicto de Interés (Art 58 y 60 LGRA) por parte del Regidor, Desvío de Recursos (Art, 54 LGRA) en caso de

que el servicio no fue otorgado y como marcan los reportes contables, ya fue pagado en tu totalidad por parte del COMUDE.

Faltas No Graves.- No denunciar actos irregulares, Cumplir con la máxima diligencia el desempeño de sus funciones, Cerciorarse de la correcta celebración de contratos, entre otros estipulados en el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2.3 Especifique que actuaciones le corresponde realizar (de acuerdo a sus competencias) a cada uno de los 3 OIC municipales: al del municipio, al del OPD de Servicios de Salud y al del OPD de Servicios Deportivos.

Respuesta.- Se condiera que la mejor opción sería que de manera coordinada, podrían ejecutarse investigaciones, tanto al proceso de adjudicación, como a la evolución patrimonial del titular de la Unidad Centralizada de Compras, el Regidor en cuestión, y demás involucrados indirectamente con el caso, apoyándose de procesos de auditoría para confirmar los hallazgos, adicionando elementos a los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa (sección Novena, De los informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, LGRA).

2. Respecto de la investigación, substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa.

2.1 En la etapa de investigación, qué diligencias ordenaría para allegarse de información y pruebas necesarias para soportar la presentación de un eventual Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA).

Respuesta.- Se ordenaría conseguir sus Declaraciones Patrimoniales y de Intereses con el objeto de analizarla

Por medio de citación, se cuestionaría a los involucrados directos o indirectos del hecho en cuestión, con la intención de que los servidores públicos pudieran declarar responsabilidad de los hechos y buscar disminuir la pena.

Se requeriría, conseguir sus nombramientos y sus actas con el fin de confirmar la personalidad.

Solicitar apoyo del área de Auditoría para recabar evidencia o hallazgos que contribuyan a la investigación. Entre otros.

2.4 De las posibles faltas administrativas que advirtió, ¿Cuáles serían las pruebas idóneas para acreditar tanto la existencia de la posible falta administrativa, así como para vincular a los presuntos responsable al procedimiento de responsabilidad administrativa?

Respuesta

Los hallazgos derivado de las auditorías.

El resolutivo de las Verificaciones de Evolucion Patrimonial.

Actas constitutivas de las empresas.

Actas de Nacimiento, para corroborar la personalidad.

Declaratorias de los señalados.

Nombramientos de Servidores Publicos

Constancias de situacion fiscal, así como declaraciones anuales, slicitadas por medio de convenio de claboracion al Sistema de Administracion Tributaria.

Información y datos de cuentas bancarias si se llegara a requerir, cuidando en todo momento los lineamientos interiores de la Comision Bancaria y de Valores, así como los diversos articulos estipulados en la LGRA.

3. Por lo que toca al control interno y como parte de las acciones tendientes a prevenir hechos de corrupción a cargo del Órgano Interno de Control.

3.1 Qué recomendaciones, en cuanto a buenas prácticas, haría al Comité de Adquisiciones u otras áreas internas, para prevenir eventuales conflictos de interés y mejorar los procedimientos de compras públicas.

Respecto de buenas y mejores prácticas estableceria conforme al art 52.1 fracción I:

Verificar en tiempo real, la emision del PAAD, así como su correcta implementación.

Solicitar al Comité, que sus miembros hagan llegar un escrito, en cada proceso de licitación/adjudicación directa, donde se especifique bajo protesta de decir verdad, que no mantienen un posible conflicto de interés y/o colusión.

Que las empresas participantes en cada proceso de licitación y/o adjudicación directa, entregue un manifiesto de no colusión

Fortalecer las normas complementarias al protocolo de actuación de los participantes en las contrataciones públicas;

Verificar desde bases, que todas las contrataciones tengan fianza.

Establecer un seguimiento puntual a la consecucion de contratos, por parte de las áreas requirentes, para que estos, tengan plena certeza de la recepcion de los bienes insumos o servicios.

Establecer las reglas de contacto para las personas servidoras públicas que procedimientos de contrataciones públicas.

3.2 ¿Ordenaría la práctica de algún tipo de auditoría y en caso afirmativo, qué información debe arrojar y sus principales etapas?

Respuesta.- Por supuesto, mediante auditorias de cumplimiento y legalidad, confirmando las posibles irregularidades respecto al no seguimiento de las disposiciones normativas aplicables y al correcto seguimiento del contrato, así como a la dispercion de los recursos presupuestales.

Las etapas de la auditoria de manera enunciativa son: Planeación, Ejecución, Orden de auditoría y comisión, Acta de inicio de auditoría, Trabajo de Campo y cuestionarios, Emision de Cedulas, Informe de Auditoría con Cedulas de Observaciones, Seguimiento o Evaluaciones, Conclusión y emision de PRAS (Promocion de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria).